

Realist. de esta Ciudad su fha. de 10 de Mayo del actual, ma-
nifestando que el Excmo. Sr. Sub. Gup.^o de estos
Reynos previene, que se en el termino de quince dias
contados desde el veinte y cuatro de Mayo ultimo
no ha satisfecho Miguel Esteban lo que adeuda
y el arbitrio de cuatro rrs. en libra de carne q.
tuvo a su cargo, se le de parte p.^a providencia lo
combeniente; en cuya virtud pide dho. Comand.^{te} se le
dega el estado de este negocio p.^a poderlo hacer a
S. E. puer q.^o tiene noticias de estar acordada la
Subasta de la finca que el Esteban hipoteca. Ten-
dido p.^a el Ayuntamiento acuerda se continen estas
providencias que dicho Arrendador se le aprima
gubernativamente al pago de su deuda, procediendose
al embargo y venta de sus fincas, cuyo expediente sigue
los tramites de la ejecucion.

Noticias de Propios.
expiden a los credi-
tos y otras.

Vrou. un Oficio del Sr. Contad. gen.^l de Prop.^{os}
de la Provincia de Murcia su fha. de 10 de
Mayo ultimo, pidiendo una noticia de todos
los creditos que resultan contra los Ramos de
Propios por obras, Salarios y demas conceptos, como
tambien de las partidas suspensas o suspensas
de abono en sus respectivos años. Y entendido p.^a
este Ayuntamiento acuerda q.^o p.^a la Contad.^a munici-
pal se formen dichas noticias con la brevedad posible;

